



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°009-2021-GDU/MDP

Pucusana, 13 de julio de 2021.

VISTO:

El **INFORME N°303-2021-SGOPEyP-GDU/MDP**, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en la cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada: **" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE SANTA CECILIA UBICADO EN EL LT.12, MZ.27, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N°2506990, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante el **INFORME N° 303-2021-SGOPEY P-GDU/MDP**, de fecha 12 de julio del 2021, emitida por el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE SANTA CECILIA UBICADO EN EL LT.12, MZ.27, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N°2506990, donde señala que el valor referencial del proyecto es de S/. 504,526.02 (Quinientos Cuatro Mil, Quinientos Veintiséis Con 02/100 Soles) con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, donde concluye que el expediente técnico mencionado, cumple con todos los parámetros requeridos para el segundo ciclo de inversiones, por ende, le otorga la conformidad técnica;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Así mismo, señala en el precitado informe que el objetivo del proyecto consiste en contar con adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades recreativas en el parque Santa Cecilia del distrito de Pucusana;

Que, según el Expediente Técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE SANTA CECILIA UBICADO EN EL LT.12, MZ.27, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones Pública N°2506990, tiene como monto de inversión que se desagrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	342,107.50
GASTOS GENERALES (8%)	27,368.60
UTILIDADES (8%)	27,368.60
SUB TOTAL	396,844.70
IGV 18%	71,432.05
COSTO DE PROYECTO	468,276.75
EXPEDIENTE TECNICO	16,779.27
SUPERVISION	19,470.00
PRESUPUESTO TOTAL	504,526.02

Asimismo esta Gerencia se pronuncia en base al Informe Técnico de aprobación de la Sub gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos quienes son los responsables de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE SANTA CECILIA UBICADO EN EL LT.12, MZ.27, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones N°2506990;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°233-2021-AL/MDP, en cuanto a la aprobación de los Expedientes técnicos de Obra y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE SANTA CECILIA UBICADO EN EL LT.12, MZ.27, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N°2506990 y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 504,526.02 (Quinientos Cuatro Mil, Quinientos Veintiséis Con 02/100 Soles) con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata. Así mismo se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencia estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial y los interesados para el cumplimiento según sus competencias pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ING. ENRIQUE DIONISIO FLORES MAGUINA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO